



CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO

CON COPIA No 438/93

CONGRESO CONSTITUYENTE	
Dirección Trámite e Información	
Ind. Gubernamental	Reg. Justicia
Pág. 520	Part 71
Fecha	15-4-93
Hora	fuwides

PROYECTO DE LEY CONSTITUCIONAL

El Congresista que suscribe;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de descentralización del país a través de las Regiones, es un mandato constitucional de la Carta Magna de 1979.

Que, la madurez política de la Nación no se dará en tanto no ejerza directa y descentralizadamente la conducción de su destino y disposición de sus recursos administrativos y económicos.

Que, el proceso de Regionalización al ponerse en práctica demostró que si bien es cierto adolecía de algunas deficiencias, estas son fácilmente superables.

Que, en el propósito de volver a la institucionalidad democrática que se está operando, es indispensable que se restituya los Gobiernos Regionales como expresión de la voluntad descentralista que debe tener un gobierno realmente democrático y moderno.

Propone a consideración del Congreso Constituyente el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.- Modifícase el inciso 1) del artículo 265o de la Constitución Política del Perú, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 265o.- Inciso 1) Elegir de su seno a su Presidente".

ARTICULO 2o.- Adiciónase como parte final del artículo 264 de la Constitución Política del Perú el del siguiente texto:

"El Presidente del Consejo Regional, es elegido por sufragio directo y por mayoría simple, por un período de cinco (05) años.

Para ser elegido Presidente del Consejo Regional se requiere ser residente en la Región y las mismas calidades que para ser Diputado".

PY



DISPOSICION TRANSITORIA

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 60 días adecuará la legislación relativa a Regionalización, vencido los cuales convocará a elecciones regionales.

DISPOSICION FINAL

Derógase los dispositivos que se opongan a la presente ley la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".



*[Handwritten signature]*  
ALEXANDER KOURI BUMACHAR  
Congresista

Congreso Constituyente Democrático

Lima de 19 ABR. 1960 195

Según lo acordado con el señor Presidente, en aplicación del inciso 9 del Artículo 49 del Reglamento pase a la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso.



*[Handwritten signature]*  
JOSE F. CEVASCO PIEDRA  
Sub-Oficial Mayor del Congreso